



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2020-MPC

Casma, 23 de Setiembre del 2020.

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23.09.2020, se trató como punto de agenda la donación de 06 tablets a favor de la I.E.E "Mariscal Luzuriaga", para los alumnos ganadores del XVII Concurso Institucional de Declamación "Palmas Escolares, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente Administrativo N° 008173-2020 de fecha 02.09.2020, el Asesor del Área de Comunicación de la Institución Educativa "Mariscal Luzuriaga", solicita la donación de 06 tablets para los ganadores del XVIII del Concurso Virtual de Declamación "Palmas Escolares 2020", en conmemoración del 74° aniversario institucional, del referido centro de estudios;

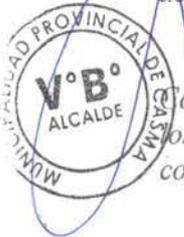
Que, de acuerdo al Informe N° 256-2020-GDS-MPC de fecha 09.09.2020, la Gerencia de Desarrollo Social menciona que la Institución Educativa "Mariscal Luzuriaga" a través del Área de Comunicación, proyecta fomentar la cultura a través del XVIII Concurso Virtual de Declamación "Palmas Escolares 2020", por lo cual, requieren a la Municipalidad Provincial de Casma la donación de 06 tablets, que será entregado a los ganadores del citado concurso, en conmemoración a los 74° aniversario institucional;

Que, según el Informe N° 321-2020-MPC-OPP de fecha 09.09.2020, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática informa que de acuerdo a los gastos para cubrir la donación de 06 tablets, para el XVIII Concurso Virtual de Declamación "Palmas Escolares 2020", otorga disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento: 2: Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 288-2020-OAJ-MPC/BNSM de fecha 09.09.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de acuerdo a sus atribuciones al Concejo Municipal debe aprobar la donación para la adquisición de 06 tablets, solicitado por el Asesor del Área de Comunicación, las cuales serán entregadas a los ganadores del XVIII Concurso Virtual de Declamación "Palmas escolares 2020", realizado por la Institución educativa "Mariscal Luzuriaga";

Que, al respecto el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro(...)", en concordancia con el Artículo 66° de la acotada Ley N° 27972, en cuanto prescribe que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, en su exposición el Asesor del Área de Comunicación menciona que el importe de las 06 tablets asciende a la suma de S/. 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 000/100 soles); por lo que, la mayoría del Pleno del Concejo, ha visto por conveniente aprobar la donación, por el importe de S/. 3,300.00, para la





Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2020-MPC

adquisición de 06 tablets para los ganadores del XVIII Concurso Virtual de Declamación "Palmas escolares 2020", realizado por la Institución educativa "Mariscal Luzuriaga";

Estando al voto mayoritario de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de 06 tablets para los ganadores del XVIII Concurso Virtual de Declamación "Palmas escolares 2020", organizado por la Institución educativa "Mariscal Luzuriaga, por la suma de S/3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 000/100 soles); en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

*Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana*  
ALCALDE

